



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 329-R-UNICA-2026

Ica, 24 de febrero del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0256-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 0496-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 0250-DGA/UNICA-2025, Oficio N° 0366-UA-DIGA-UNICA-2025, y Oficio N° 026-OCII-UNICA-2026, para el otorgamiento del encargo interno a nombre de **Julio Alfredo Narro Falconi**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, con Oficio N° 026-OCII-UNICA-2026 del 6 de febrero del 2026, el director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita encargo interno para la ejecución de campaña institucional orientada al fortalecimiento del posicionamiento del Centro de Estudios Preuniversitarios (CEPU), esta campaña tiene como objetivo incrementar la visibilidad del CEPU y contribuir a la fidelización de su público objetivo, mediante la adquisición y distribución de materiales de merchandising institucional, los cuales servirán como herramientas de promoción y reforzamiento de la identidad institucional, por el monto de 20,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0366-UA-DIGA-UNICA-2026 del 17 de febrero del 2026, la jefa de la Unidad de Abastecimiento adjunta el Informe N° 00259-AA-UA-DIGA-UNICA-2026 del Área de Adquisiciones, emite opinión favorable para el otorgamiento de encargo interno a nombre de **Julio Alfredo Narro Falconi**, en atención a los fines académicos propuestos, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa interna y la naturaleza excepcional de los gastos asociados, por la suma de S/20,000.00 soles; asimismo, recomienda que la sustentación debe adjuntar los comprobantes y sustentar su correcto uso de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, estando a lo informado, el director de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0250-DGA/UNICA-2026, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal existente para atender el otorgamiento del encargo interno a nombre de **Julio Alfredo Narro Falconi**, por el monto de S/20,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0496-2026-OPP-UNICA del 18 de febrero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente al Encargo Interno por el monto de S/20,000.00 soles, a nombre de **Julio Alfredo Narro Falconi**, asimismo, se informa que dicho compromiso se afectará de acuerdo



a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, afectándose por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la estructura programática, como puede verse en el Informe N° 123-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Oficio N° 0256-DGA/UNICA-2026 del 18 de febrero del 2026, la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el otorgamiento del encargo interno, mediante la emisión de la Resolución Rectoral a nombre de **Julio Alfredo Narro Falconi**, por el monto de S/20,000.00 soles, quien solicita encargo interno para sufragar los gastos de campaña institucional orientada al fortalecimiento del posicionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario; así mismo señala que, de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de JULIO ALFREDO NARRO FALCONI, para sufragar los gastos de campaña institucional orientada al fortalecimiento del posicionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario, por el monto de S/.20,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 9001	Acciones centrales
Producto / Proyecto	: 3999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 5000003	Gestión administrativa
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 006	Gestión
Sub-Programa Funcional	: 008	Asesoramiento y apoyo
Meta	: 0021	Apoyo administrativo

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.20,000.00
	TOTAL	S/.20,000.00

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL